

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA. Febrero diez (10) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que se recibió vía correo electrónico subsanación dentro del proceso de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, bajo el Rad 2021-00013-00, de la misma dentro del término legal por la oficina judicial. Sírvase proveer.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Riohacha, Febrero diez (10) del Dos Mil Veintiuno (2021).

SOLICITANTE EDUAR DE JESUS NIEVES MENDOZA en representación de su hijo Edwar Nieves Mindiola.
ASUNTO ADMISIÓN
RAD: 44-001-31-10-001-2021-00013-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda de **CANCELACIÓN ACTA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderada judicial, por el señor **EDUAR DE JESUS NIEVES MENDOZA** en representación de su hijo Edwar Nieves Mindiola, reúne los requisitos establecidos por el artículo 82 del C. G. del P., y los artículos 5 y 6 Decreto 806 del 2020 se **ADMITE**, Déseles el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del C. G. del P.

Reconózcasele personería a la **Dr. JOSE NICOLAS DAZA MAESTRE**; como apoderado judicial del señor **EDUAR DE JESUS NIEVES MENDOZA** en representación de su hijo **EDWAR NIEVES MINDIOLA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito